



IATA Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas

59ª edición (español)

Vigente en fecha del 1 de enero de 2018

ADENDA

Publicado el 4 de enero del 2018

Se ruega a los usuarios de la Reglamentación sobre mercancías peligrosas de la IATA tomar nota de las siguientes modificaciones y correcciones a la 59ª edición, en vigor desde el 1 de enero de 2018, excepto los cambios en la Tabla 2.3.A y en 2.3.5.9, los cuales entrarán en vigor el 15 de enero de 2018.

Cuando corresponda, los cambios o enmiendas al texto actual se han resaltado (en amarillo - PDF o gris – copia impresa) para facilitar la identificación de la corrección o enmienda.

Variaciones de los Estados, nuevas o enmendadas (Sección 2.8.2)

En la Lista 2.8.1.3

Después de Estados Unidos

Agregue Etiopía

ETG

Agregue: **ETG (Etiopía)**

El transporte de mercancías peligrosas hacia, desde, dentro o a través de Etiopía, que necesite una Declaración del expedidor, debe cumplir con los siguientes requisitos.

ETG-01 Número de teléfono de emergencia:

1. La Declaración del expedidor exigida por esta Reglamentación debe incluir un número de teléfono para obtener información de respuesta de emergencia en caso de un incidente y/o accidente relacionado con las mercancías peligrosas que se transportan.
2. Este número de teléfono debe estar disponible las 24 horas y debe incluir el código de país y de área precedido por las palabras "Emergency Contact" o "24-hour number" y debe mostrarse en la Declaración del expedidor en la casilla "Additional Handling Information", en la parte exterior del bulto y en la casilla "Handling Information" de la guía aérea.
3. Este número de teléfono debe ser controlado en todo momento por una persona que:
 - a) tenga conocimiento de los peligros y características de las mercancías peligrosas que se transporten;
 - b) tenga comprensión amplia de información de respuesta de emergencia y de mitigación de accidentes para las mercancías peligrosas; y
 - c) pueda llamar inmediatamente a la persona que posea tal conocimiento e información.

ETG-02 Antes de transportar todo tipo de mercancías peligrosas hacia Etiopía, en el caso que Ethiopian Airlines sea el agente de asistencia en tierra, debe asegurarse la aprobación previa del Manager Cargo Import Traffic Handling contactando a: MGrCI@ethiopianairlines.com.

ETG-03 Salvo en el caso de las mercancías peligrosas de la Clase 9, el expedidor debe proporcionar la Hoja de datos de seguridad (MSDS) al presentar las mercancías peligrosas para el transporte. La MSDS debe estar escrita en inglés y deberá incluir toda la información relevante de transporte.

ETG-04 El operador debe ser responsable de coordinar con el expedidor y con el consignatario para devolver al estado de origen, cualquier mercancía peligrosa que quede sin reclamar, que esté dañada o que tenga filtraciones.

Variaciones del operador nuevas o enmendadas (Sección 2.8.4)

En la Lista 2.8.3.4

Después de Air Astana

Agregue Air Atlanta Icelandic

CC

Después de Sky Regional Airlines

Agregue Skywork Airlines

SX

Enmienda de **5X (UPS Airlines)**

5X-02 Servicio de paquetes pequeños – Origen o destino fuera de EE.UU.: Las reglas y restricciones del servicio UPS para envíos internacionales de paquetes pequeños (UPS International Small Package) se aplican a todas las mercancías peligrosas con origen y/o destino fuera de los Estados Unidos. Tales envíos, incluyendo las sustancias biológicas de Categoría B, sólo se aceptarán en virtud de un contrato (véase el párrafo anterior 5X-01 para más información sobre los envíos dentro de los Estados Unidos). Para más información sobre los países en los que se ofrece este servicio, consulte el sitio web en la columna para “Sustancias biológicas de Categoría B”:

<https://www.ups.com/us/en/help-center/packaging-and-supplies/special-care-shipments/international-dangerous-goods/approved-countries.page>

~~Los bultos que requieran una Declaración del expedidor de mercancías peligrosas de la IATA, no deben superar los 30 kg de peso bruto.~~ Cuando envíe bultos que necesiten una Declaración del expedidor de mercancías peligrosas de la IATA, los embalajes combinados deben utilizarse para los envíos hechos bajo las disposiciones para aviones de pasajeros. Los embalajes únicos solamente pueden utilizarse para los envíos en “avión de carga solamente” (CAO). Cuando sea aplicable, un embalaje exterior no contendrá más de tres mercancías peligrosas compatibles diferentes (5.0.2.11).

Las siguientes clases/divisiones de mercancías peligrosas están prohibidas en el servicio internacional de paquetes pequeños de UPS:

- Clase 1 (Explosivos)
- División 2.3 (Gas tóxico)
- Sustancias que requieren una etiqueta Mantener alejado del calor, o sustancias sujetas a la Disposición especial A136
- División 4.2 (Combustión espontánea)
- División 4.3 (Peligroso cuando se moja)
- División 5.2 (Peróxido orgánico)
- División 6.1 — Sustancias que requieren una etiqueta de “Tóxico”, salvo aquéllas asignadas al Grupo de embalaje III, las cuales deben mostrar la marca “PGIII” junto con la etiqueta de “Tóxico”

Los envíos de ONU 3506, Mercurio contenido en productos manufacturados, sólo se aceptarán si los bultos no precisan una etiqueta de riesgo secundario “tóxico”;

- División 6.2 (Sustancias infecciosas, Categoría A)
- Clase 7 — Sustancias que requieren una etiqueta “Radiactiva” Blanca-I, Amarilla-II, Amarilla-III o Fisionable.
 - Las expediciones de material radiactivo en bultos exceptuados también se prohíben (salvo entre los EE.UU. y Canadá).
- Clase 9 — Envíos de material magnetizado ONU 2807, que cumplen la Instrucción de embalaje 953 se limitan a los lugares de origen y destino dentro de la cadena internacional de mercancías peligrosas de UPS (IDG). Una lista de lugares de origen y destino autorizados para IDG pueden encontrarse en el siguiente enlace en: <https://www.ups.com/us/en/help-center/packaging-and-supplies/special-care-shipments/international-dangerous-goods/approved-countries.page>. Además, tales envíos deben ser etiquetados según la Instrucción de embalaje 953 y documentados en uno de los modos siguientes:
 - Identificados como “Material magnetizado” en la casilla de referencia de bulto de la etiqueta de expedición UPS, o

- Acompañado de un documento escrito, fijado directamente al exterior del bulto o dentro de un sobre recerrable fijado al bulto, que identifique el contenido como “material magnetizado”.
- La información completa acerca del servicio de paquetería pequeña con mercancías peligrosas de UPS, incluidas las limitaciones específicas por bulto, está disponible en el vínculo a la GUÍA UPS PARA EL ENVÍO INTERNACIONAL DE MERCANCÍAS PELIGROSAS en la página mencionada en la variación 5X-01.
- Todas las mercancías peligrosas en cantidades limitadas son aceptadas. Las restricciones relativas a la Clase/División propias de UPS no se aplican a las mercancías peligrosas en cantidades limitadas.

Los envíos de ONU 3480, baterías de ion litio y ONU 3090, baterías de metal litio, se aceptarán solamente cuando estén preparados según la Sección IA o IB de la Instrucción de embalaje correspondiente. Los envíos que contienen ONU 3090 u ONU 3480 preparados de acuerdo con la Sección II no serán aceptados. Refiérase a 5X-08 para los requisitos de pre-aprobación relativos a los envíos de ONU 3090.

(véase 1.3.2, 8.1.6.9.1 y 10.8.3.9.1).

Enmienda de **AC (Air Canada)**

AC-04 ~~Los motores de aviones enviados bajo la disposición especial A70, deben presentarse con una copia original del certificado de purga, y firmado por la compañía que llevó acabo el mantenimiento o la revisión (véase la Instrucción de embalaje 950). No se utiliza.~~

AC-06 ~~Se debe indicar en la Guía aérea el número de bultos de baterías de litio de la sección II en las Instrucciones de embalaje 966, 967, 969 y 970. El número de bultos marcados con la marca de baterías de litio de conformidad con la Sección II de las instrucciones de embalaje 966, 967, 969 y 970, debe incluirse en la casilla “Nature and quantity of goods” de la guía aérea.~~

Enmienda de **AF (Air France)**

AF-05 Para guías aéreas con más de un bulto en la casilla “Number of pieces” el número de bultos marcados con la marca para las baterías de litio / etiqueta de manipulación de baterías de litio, según la sección II de las instrucciones de embalaje 965, 966, 967, 968, 969 y 970 debe ser añadido, para cada instrucción de embalaje correspondiente, en la casilla “Nature and Quantity of goods” de la guía aérea.

Enmienda de **AR (Aerolineas Argentinas)**

- ✦ **AR-15** Cambio no necesario en la versión en español.

Enmienda de **AU (Austral Lineas Aereas)**

- ✦ **AU-15** Cambio no necesario en la versión en español.

Enmienda de **BI (Royal Brunei Airlines)**

BI-01 Cambio no necesario en la versión en español.

Enmienda de **BT (airBaltic)**

BT-02 ~~Todos los materiales radiactivos, incluyendo los bultos exceptuados RRY, RRW y RRE están prohibidos para el transporte como carga y en el correo en los aviones de airBaltic. No se utiliza.~~

Agregue

CC (Air Atlanta Icelandic)

CC-01 Las pilas y baterías de ion litio (ONU 3480), incluidas aquellas que han sido aprobadas por la autoridad apropiada en virtud de las disposiciones especiales A88 o A99, embaladas de conformidad con la IE 965, no se aceptarán para el transporte en los aviones de Air Atlanta Icelandic, salvo aquellas consignadas por expedidores pre-aprobados. Esta prohibición no se aplica a:

- Las pilas y baterías de ion litio embaladas o contenidas en equipo (ONU 3481) de conformidad con IE 966 o IE 967.

CC-02 Las pilas y baterías de metal de litio (ONU 3090), incluidas aquellas que han sido aprobadas por la autoridad apropiada en virtud de las disposiciones especiales A88 o A99, embaladas de conformidad con la IE 968 no se aceptarán para el transporte en los aviones de Air Atlanta Icelandic. Esta prohibición no se aplica a:

- Las pilas y baterías de metal litio embaladas o contenidas con equipo, ONU 3091, de conformidad con la IE 969 y la IE 970.

Enmienda de CI (China Airlines)

CI-01 Las siguientes mercancías peligrosas no se aceptan para el transporte como carga en vuelos de pasajeros de China Airlines:

1. Clase 1 a Clase 8, excepto ONU 1072 (de acuerdo con la Disposición especial A302), ONU 2908, ONU 2909, ONU 2910, ONU 2911, ONU 3164 que cumplen los requisitos de IE 208 (a), y ONU 3373;
2. baterías de ión litio completamente reguladas, **ONU 3481** (Clase 9) de acuerdo con la Sección I de la IE 966–967 (RLI);
3. baterías de metal litio completamente reguladas, **ONU 3091 (Clase 9)** de acuerdo con la Sección I de la IE 969–970 (RLM);
4. **ONU 3171 Vehículo accionado por batería (Clase 9) impulsado por baterías de litio.**

Nota:

Las prohibiciones mencionadas más arriba no se aplican al material de compañía de CI.

CI-03 Las mercancías peligrosas en consolidaciones no serán aceptadas para el transporte, excepto:

- (a) las consolidaciones que tengan una guía aérea madre y una o más guía(s) aérea(s) hija(s); o
- (b) las consolidaciones que contengan las mercancías peligrosas y carga general:
 - ONU 1845 dióxido de carbono sólido (hielo seco) cuando se utiliza como refrigerante de mercancías no peligrosas;
 - ONU 2807 material magnetizado según lo establecido en la Instrucción de embalaje 953 y cuyo campo magnético no es superior a 0,418 A/m o 0.00525 Gauss cuando se mide a una distancia de 4,6 m;
 - ID 8000 Artículos de consumo / ONU 1266 Productos de perfumería;
 - **ONU 3481/ONU 3091 Baterías de ion/metal litio de conformidad con la Sección II de las IE 966/967/969/970.**

CI-07 Las mercancías peligrosas que se ofrecen para el transporte bajo exenciones o **bajo aprobaciones del Estado, de conformidad con la disposición especial A1 o A2 aprobaciones (por ejemplo, según las disposiciones especiales A1, A2, A106, etc.)** no se aceptarán para el transporte.

CI-09 Las mercancías peligrosas a continuación no se aceptarán para el transporte como carga en las aeronaves de China Airlines:

- (a) Pilas y baterías de ion litio (ONU 3480) preparadas de acuerdo a la Sección II de la Instrucción de embalaje 965.

- (b) Pilas y baterías de metal litio (ONU 3090), preparadas de acuerdo a la Sección IA, IB y II de la Instrucción de embalaje 968.
- (c) ONU 3480 Sección IA/IB de IE 965, ONU 3481 Sección I de IE 966/IE 967 y ONU 3091 Sección I de IE 969/IE 970 embalados con cualquier mercancía peligrosa en el mismo embalaje exterior, o en un sobre-embalaje con otras mercancías peligrosas. Esta restricción no se aplica al equipo o maquinaria que contengan baterías de litio con otras mercancías peligrosas.

Nota:

Las prohibiciones mencionadas más arriba no se aplican al material de compañía de CI

Enmienda de EI (Aer Lingus)

EI-02 ~~No se utiliza.~~ Salvo que haya sido específicamente aprobado por Aer Lingus, los pasajeros y la tripulación están limitados a un máximo de 4 baterías de litio de repuesto hasta 100 Wh por persona. Las baterías de repuesto están restringidas al equipaje de cabina 'de mano' solamente (véase 2.3.5.9).

Enmienda de EY (Etihad Airways)

EY-04 ONU 3090, baterías de metal de litio. Las pilas y baterías de metal de litio se prohíben para su transporte como carga en todos los aviones de Etihad. Esto aplica a la Sección IA, IB y Sección II de la instrucción de embalaje 968. ONU 3091 Baterías de metal de litio. Las pilas y baterías de metal de litio se prohíben para su transporte como carga en todos los aviones de pasajeros de Etihad. Esto aplica a la Sección I de las Instrucciones de embalaje 969 & 970.

Esta prohibición no aplica a:

- pilas y baterías de metal de litio embaladas con o contenidas en un equipo (ONU 3091) en virtud de lo estipulado en la IE 969 e IE 970 en de Etihad aviones de carga; o
- baterías de litio (recargables y no-recargables) tal como se describen en las disposiciones de mercancías peligrosas transportadas por pasajeros o tripulación (véase de 2.3.2 a 2.3.5 y Tabla 2.3.A).

Enmienda de FX (Federal Express)

FX-02

(a) Salvo en el caso del ONU 1230 — Metanol y Cantidades exceptuadas (EQ), las sustancias con un peligro primario o subsidiario de la División 6.1 del Grupo de embalaje I o II:

- con un origen y un destino dentro de los Estados Unidos incluido Puerto Rico, solamente serán aceptados en un embalaje de exención/permiso especial (SP) aprobado por el DOT;
- sólo se aceptará para el transporte internacional en embalajes combinados catalogados como "V".

(b) El peligro de toxicidad por inhalación (PIH) con riesgo de la zona "A" o cualquier sustancia de Clase 2 con una etiqueta de peligro primario o subsidiario de toxicidad no será aceptada para el transporte.

(c) Difenilos policlorados: Los siguientes materiales de la clase 9, si se sabe o se sospecha que contienen PCBs, deben embalarse como sigue — para los líquidos: embalajes interiores de metal IP3 o IP3A con material absorbente utilizado para rellenar todo el espacio disponible; para los sólidos: cualquier embalaje interior según lo permitido en la instrucción de embalaje correspondiente. El embalaje exterior debe ser un bidón de acero 1A2, una caja de plástico 4H2, USA DOT-SP 8249, 9168 ó 11248 (véase las Instrucciones de embalaje [-] enumeradas después de cada sustancia):

Número ONU — Descripción

UN 2315	— Difenilos policlorados, líquidos [964]
UN 3077	— Sustancia peligrosa para el medio ambiente, sólida, n.e.p.★ [956, Y956]
UN 3082	— Sustancia peligrosa para el medio ambiente, líquida, n.e.p.★ [964, Y964]
UN 3432	— Difenilos policlorados, sólidos [956]

Todos los envíos domésticos de la División 4.3 deben ser presentados para el transporte ya sea de acuerdo con la Instrucción de embalaje con prefijo “Y” prevista para cantidades limitadas o según un permiso especial del DOT en virtud del cual no se exija el rotulado para el transporte terrestre. Los envíos con origen en los Estados Unidos que están destinados a una ubicación fuera de los Estados Unidos deberán ser presentados para el transporte de conformidad con la Instrucción de embalaje con prefijo “Y” para cantidades limitadas o entregados en una oficina atendida por personal de FedEx Express que acepte mercancías peligrosas. Los envíos con origen fuera de los Estados Unidos con destino en los Estados Unidos deberán ser presentados para el transporte de conformidad con la Instrucción de embalaje con prefijo “Y” para cantidades limitadas o expedidos como envío retenido para que ser recogido en una oficina atendida por personal de FedEx Express que acepte mercancías peligrosas.

(e) FedEx Express sólo aceptará el oxígeno comprimido (ONU 1072) si se empaqueta en un embalaje exterior de Categoría I en la Especificación 300 de ATA. El embalaje debe marcarse de acuerdo con los criterios de marcado de la Air Transportation Association (ATA), especificación N.º 300 (véase la Instrucción de embalaje 200 y USG-15(d)). Se requerirá la marca de especificación adicional de prueba DOT31FP además de la especificación del contenedor utilizado y marcado para todos los números ONU que figuran en USG-18, que incluye ONU 3156, ONU 3157, ONU 2451, ONU 1070 y ONU 3356, **ONU 1873 — Ácido perclórico, concentración de más del 50% [553].**

(f) El cliente debe utilizar embalajes catalogados como “V” cuando utilicen International Economy (IE) o International Economy Freight (IEF) para enviar líquidos de riesgo primario de las clases/divisiones 3, 4.2, 5.1, 5.2 y 8. Consulte www.fedex.com/us; palabra clave mercancías peligrosas (dangerous goods) (campo de búsqueda); Servicios FedEx Services disponibles para enviar mercancías peligrosas.

✦ **FX-03**

(a) Las sustancias de Clase 7 ofrecidas por FedEx International Priority Freight (IPF), FedEx International Premium (IP1) o FedEx International Express Freight (IXF) pueden requerir un aviso o aprobación previos. Llame al (877) 398-5851 para obtener más información. **El plutonio 239 y 241 no se aceptará como ONU 3324, ONU 3325, ONU 3326, ONU 3327, ONU 3328, ONU 3329, ONU 3330, ONU 3331 o ONU 3333. Los siguientes números ONU serán prohibidos si contienen Plutonio 239 o Plutonio 241: ONU 3324, ONU 3325, ONU 3326, ONU 3327, ONU 3328, ONU 3329, ONU 3330, ONU 3331 o ONU 3333.**

(b) FedEx Express no aceptará material con etiqueta de material radiactivo con un peligro secundario de 1.4, 3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 8, ó 2.2 con una etiqueta de Avión de Carga Solamente salvo en el caso del expedidor que ha obtenido una aprobación previa.

Cualquier expedición de Clase 7 con origen fuera de Estados Unidos debe tener autorización previa. Llame al número de servicio al cliente local FedEx y pregunte por el servicio al cliente de FedEx Express Freight.

(c) Todas las expediciones de material fisionable en todo el mundo requieren aprobación previa. Para asistencia llame al 1-901-375-6806 y presione el “4” para comunicarse con el siguiente agente de mercancías peligrosas to.

(d) En el caso de mezclas o soluciones a base de radionucleidos, indique “mixture” (Mezcla) o “solution” (Solución) según corresponda en lo que se refiere a la cantidad y al tipo de embalaje según corresponda para la forma física y química (p. ej., solución salina líquida o mezcla sólida de óxido).

(e) FedEx Express no aceptará el Material Radiactivo en bultos exceptuados (UN 2908, UN 2909, UN 2910, UN 2911) en un sobre-embalaje ni aceptará más de un bulto en un patín/paleta.

FX-04

(a) Las siguientes sustancias de Clase 8 no serán aceptadas para el transporte (véase las Instrucciones de embalaje [–] enumeradas después de cada sustancia):

Número ONU — Descripción

- ONU 1796 — Ácido nitrante en mezcla, en una concentración sobre el 40% [854, 855]
ONU 1826 — Ácido nitrante agotado, en mezcla, en una concentración original sobre el 40% [854, 855]
ONU 2031 — Ácido nitrante, en mezcla, agotado, con concentración superior al 40% [854, 855]

Cuando se transporten las sustancias anteriormente citadas en concentraciones aceptables, dicha concentración DEBE indicarse en la Declaración del expedidor junto con el nombre apropiado de expedición

(b) Los desechos peligrosos según estén definidos en USG-04, no serán aceptados para el transporte.

(c) Los objetos de la División 6.2, clasificados como Grupo de Riesgo 4 por la Organización Mundial de la Salud (OMS) no se aceptarán para su transporte.

(d) Las siguientes sustancias no serán aceptadas para el transporte (véase las Instrucciones de embalaje [–] enumeradas después de cada sustancia):

Número ONU — Descripción

- ONU 1001 — Acetileno disuelto [200]
ONU 1162 — Dimetildiclorosilano [377]
ONU 1308 — Circonio suspendido en un líquido inflamable, Grupo de embalaje I, [361]

ONU 1873 — Ácido perclórico, concentración de más del 50% [553]

(e) FedEx Express no aceptará para su transporte ningún artículo con la disposición especial A2 o que cumpla con la definición de las disposiciones especiales A183 o A209, ni siquiera con la aprobación de una autoridad competente.

Enmienda de G3 (GOL Airlines)

Cambios no necesarios en la versión en español.

Enmienda de KM (Air Malta)

KM-01 Los pequeños cilindros que contengan oxígeno gaseoso o aire, requerido para uso médico, no están permitidos en el equipaje facturado ni en el equipaje de mano de un pasajero. Si un pasajero llegara a requerir oxígeno suplementario, se deberá realizar una solicitud previa de 48 hrs a Air Malta

Medical Help Desk Tel: +356 22999296, o e-mail: medical.airmalta@centrosom.eu
medical.airmalta@airmalta.com

Enmienda de OM (MIAT—Mongolian Airlines)

OM-05 El transporte de dióxido de carbono sólido (hielo seco), ONU 1845, está limitado a un máximo de 200 kg en los aviones B767-300 y B737-800.

✈ OM-08 A excepción de ID 8000, artículos de consumo, las mercancías peligrosas en “cantidades limitadas” (instrucciones de embalaje “Y”) no se aceptarán para fines de transporte (véase la Subsección 2.7).

Nota:

El requisito antes mencionado no se aplica a materiales de la compañía.

Clase 7 — no se aceptará el transporte de material radiactivo (véase 10.10.2).

Nota:

El requisito antes mencionado no se aplica al ONU 2911 como material de compañía de MIAT-Mongolian Airlines.

OM-09 Las mercancías peligrosas en consolidaciones no serán aceptadas para fines de transporte (véase 1.3.3, 8.1.2.4, 9.1.8 y 10.8.1.5). Las mercancías peligrosas comprendidas en el Grupo de embalaje I no serán aceptadas para fines de transporte.

Nota:

El requisito antes mencionado no se aplica a materiales de compañía (COMAT).

OM-10 Los embalajes de recuperación no serán aceptados para fines de transporte. Las mercancías peligrosas de alto riesgo que figuran en la lista de mercancías peligrosas no serán aceptadas para fines de transporte.

Nota:

El requisito antes mencionado no se aplica a materiales de compañía.

OM-11 Clase 7 — no se aceptará el transporte de material radiactivo (véase 10.10.2).

Nota:

El requisito antes mencionado no se aplica al ONU 2911 como material de compañía de MIAT-Mongolian Airlines.

Las baterías de ion litio a continuación no serán aceptadas para el transporte como carga:

- ONU3481-Las pilas y baterías de ion litio y/o de polímero de litio embaladas o contenidas en equipo, preparadas de conformidad con la Sección I de las instrucciones de embalaje 966 y 967.

Nota:

El requisito antes mencionado no se aplica al material de compañía de MIAT-Mongolian Airlines.

De OM-12 a OM-20 muéstrase como “No se utiliza”.

Enmienda de **PG (Bangkok Airways)**

PG-01 Las mercancías peligrosas tal como están definidas en esta Reglamentación, no serán aceptadas para el transporte, con la excepción de aquellos objetos y sustancias permitidos para los pasajeros y la tripulación (véase 2.3 y la Tabla 2.3.A). No se utiliza.

PG-02 Las mercancías peligrosas CARGO, MAIL y COMAT no serán aceptadas. Se aceptará el dióxido de carbono sólido / hielo seco, con un máximo de 200 kg por vuelo, cuando se utilice como refrigerante. No se utiliza.

PG-03 Las mercancías peligrosas como ayuda médica para proporcionar a un paciente durante el vuelo se aceptarán bajo la condición descrita en la Reglamentación de la IATA 1.2.7.1(a). No se utiliza.

Nota:

Contacto para obtener información adicional, evaluación o aprobaciones del operador:

email: dgacceptance@bangkokairways.com

Enmienda de **QK (Jazz Aviation LP)**

QK-04 Los motores de aviones enviados bajo la disposición especial A70, deben presentarse con una copia original del certificado de purga, y firmado por la compañía que llevó a cabo el mantenimiento o la revisión (véase la Instrucción de embalaje 950). No se utiliza.

QK-06 Se debe indicar en la Guía aérea el número de bultos de baterías de litio de la sección II en las Instrucciones de embalaje 966, 967, 969 y 970. El número de bultos marcados con la marca de baterías de litio de conformidad con la Sección II de las instrucciones de embalaje 966, 967, 969 y 970, debe incluirse en la casilla “Nature and quantity of goods” de la guía aérea.

Enmienda de **RH (Hong Kong Air Cargo Carrier Ltd.)**

- ✦ **RH-02** Los bultos exceptuados de la Clase 7, material radiactivo, incluidos todos los tipos de bultos exceptuados no se aceptarán para el transporte.

Enmienda de **RS (Sky Regional Airlines)**

RS-04 ~~Los motores de aviones enviados bajo la disposición especial A70, deben presentarse con una copia original del certificado de purga, y firmado por la compañía que llevó a cabo el mantenimiento o la revisión (véase la Instrucción de embalaje 950). No se utiliza.~~

RS-06 ~~Se debe indicar en la Guía aérea el número de bultos de baterías de litio de la sección II en las Instrucciones de embalaje 966, 967, 969 y 970. El número de bultos marcados con la marca de baterías de litio de conformidad con la Sección II de las instrucciones de embalaje 966, 967, 969 y 970, debe incluirse en la casilla "Nature and quantity of goods" de la guía aérea.~~

Enmienda de **RV (Air Canada Rouge)**

RV-04 ~~Los motores de aviones enviados bajo la disposición especial A70, deben presentarse con una copia original del certificado de purga, y firmado por la compañía que llevó a cabo el mantenimiento o la revisión (véase la Instrucción de embalaje 950). No se utiliza.~~

RV-06 ~~Se debe indicar en la Guía aérea el número de bultos de baterías de litio de la sección II en las Instrucciones de embalaje 966, 967, 969 y 970. El número de bultos marcados con la marca de baterías de litio de conformidad con la Sección II de las instrucciones de embalaje 966, 967, 969 y 970, debe incluirse en la casilla "Nature and quantity of goods" de la guía aérea.~~

Agregue **SX (Skywork Airlines)**

SX-01 El expedidor debe proporcionar un número de teléfono de atención las 24 horas de una persona que tenga conocimiento del peligro, características y acciones que deban tomarse en caso de un accidente o un incidente. El número de teléfono debe incluir el código de país y área precedido por las palabras "Emergency Contact" o "24-hour number", debe incluirse en la Declaración del expedidor de mercancías peligrosas, preferentemente en la casilla "Handling information".

No se requiere un teléfono de emergencia de atención las 24 horas para los envíos que no requieran una Declaración del expedidor de mercancías peligrosas.

✈ **SX-02** Los siguientes materiales radiactivos no se aceptarán para el transporte:

Número ONU Descripción

ONU 2919	Material radiactivo, transportado en virtud de arreglos especiales no fisionable o fisionable exceptuado
ONU 2977	Material radiactivo, hexafluoruro de uranio, fisionable
ONU 3321	Material radiactivo, baja actividad específica (BAE-II) no fisionable o fisionable exceptuado
ONU 3322	Material radiactivo, baja actividad específica (BAE-III) no fisionable o fisionable exceptuado
ONU 3324	Material radiactivo, baja actividad específica (BAE-II), fisionable
ONU 3325	Material radiactivo, baja actividad específica (BAE-III), fisionable
ONU 3326	Material radiactivo, objetos contaminados en la superficie (OCS-I u OCS-II), fisionable
ONU 3327	Material radiactivo, bulto del Tipo A, fisionable, no en forma especial
ONU 3328	Material radiactivo, bulto del Tipo B(U), fisionable
ONU 3329	Material radiactivo, bulto del Tipo B(M), fisionable
ONU 3330	Material radiactivo, bulto del Tipo C, fisionable
ONU 3331	Material radiactivo, transportado en virtud de arreglos especiales, fisionable
ONU 3333	Material radiactivo, bulto del Tipo A, forma especial, fisionable

SX-03 Los siguientes artículos no se aceptarán para el transporte en los vuelos de Skywork Airlines como carga:

- ONU 3091 Baterías de metal litio embaladas con equipo – IE 969, Sección I
- ONU 3091 Baterías de metal litio contenidas en equipo – IE 970, Sección I

SX-04 No se aceptará el transporte de barómetros o termómetros de mercurio en el equipaje, excepto en el caso de un pequeño termómetro médico o clínico para uso personal cuando se encuentre en su estuche protector.

SX-05 No se aceptará el transporte en el equipaje de hornillos de acampada (de combustible líquido o gas). Esta variación también se aplica a los hornillos de acampada que han sido limpiados cuidadosamente.

Enmienda de **TK (Turkish Airlines)**

TK-06 Todas las clases de mercancías peligrosas y materiales radiactivos no serán aceptados en el correo aéreo (véase 2.4 y 10.2.2). No se utiliza.

Enmienda de **UL (Srilankan Airlines)**

Agregue

UL-08 Los pequeños vehículos accionados por baterías de litio se prohíben en el equipaje facturado y en el equipaje de mano. Esta prohibición se aplica, pero no se limita a los air wheels, solo wheels, balance wheels y hover boards.

Enmienda de **WY (Oman Air)**

WY-04 No se permite el transporte de mercancías peligrosas en cantidades limitadas (instrucciones de embalaje "Y") (véase la Subsección 2.7 y todas las instrucciones de embalaje "Y") excepto el ID 8000 y **ONU 1266**.

Enmienda de **XW (Air Europa Express)**

X5-11 ONU 3091 - Baterías y pilas de metal de litio contenidas en un equipo o embaladas con equipo están prohibidas para su transporte como carga. Esta prohibición no aplica a las baterías de litio cubiertas por las disposiciones para mercancías peligrosas transportadas por los pasajeros y la tripulación (véase la Tabla 2.3.A);

ONU **3480-3481** - Baterías y pilas de ion litio contenidas en un equipo o embaladas con equipo, el número de bultos marcados con la etiqueta de manipulación de baterías de litio de conformidad con la sección II de las Instrucciones de embalaje 966 y 967 debe agregarse, para cada instrucción de embalaje correspondiente, en la casilla "Nature and Quantity of goods" (Naturaleza y cantidad de las mercancías) de la guía aérea.

Enmienda de **XW (NokScoot Airlines)**

XW-01 Las mercancías peligrosas, como se definen en esta Reglamentación, no se aceptarán para el transporte, excepto aquellas permitidas para los pasajeros y la tripulación (véase la Subsección 2.3 y la Tabla 2.3.A) de conformidad con las disposiciones de NokScoot para las mercancías peligrosas transportadas por los pasajeros y la tripulación.

Agregue

XW-02 Las mercancías peligrosas no se aceptarán en el correo aéreo, incluidos los artículos permitidos en virtud del párrafo 2.4.2 (véase 2.4 y 10.2.2).

XW-03 Las siguientes mercancías peligrosas permitidas en el equipaje de los pasajeros según 2.3 y la Tabla 2.3.A se prohíben en los vuelos de NokScoot según lo descrito más abajo:

- las municiones en el equipaje facturado (2.3.2.1);
- los cigarrillos electrónicos incluidos los e-cigarros y otros vaporizadores personales que contienen baterías, están prohibidos en virtud de la Ley Tailandesa (2.3.5.17);
- pilas de combustible y cartuchos de pilas de combustible de repuesto (2.3.5.10);
- los rizadores que contienen gas hidrocarburo (2.3.5.8);
- baterías de litio: Equipo de seguridad que contiene baterías de litio (2.3.2.6);
- los cilindros de oxígeno o aire gaseoso para uso médico (2.3.4.1) no se permiten en el equipaje de mano o facturado de los pasajeros. NokScoot solamente aceptará los concentradores portátiles de oxígeno (POC). Los pasajeros deben contactar a la oficina de reservas de NokScoot;
- dispositivos de permeación (2.3.5.16);
- especímenes no infecciosos embalados con pequeñas cantidades de líquido inflamable (2.3.5.14) y los barómetros o termómetros de mercurio (2.3.3.1).

Sección 2

Páginas 26-27, revise la Tabla 2.3.A como se muestra:

TABLA 2.3.A

Disposiciones relativas a las mercancías peligrosas transportadas por los pasajeros o la tripulación (Subsección 2.3)

El piloto al mando debe estar informado de su ubicación				
Permitido dentro o como equipaje de mano				
Permitido dentro o como equipaje facturado				
Se requiere de la aprobación del operador				
...				
Baterías de litio: Dispositivos electrónicos portátiles (PED) que contengan pilas o baterías de metal litio o ión litio , incluidos los dispositivos médicos tales como concentradores de oxígeno portátiles (POC) y dispositivos electrónicos tales como, cámaras, teléfonos celulares, computadoras portátiles y tabletas, cuando son transportados por los pasajeros o la tripulación para uso personal (ver 2.3.5.9). Para las baterías de litio el contenido de metal de litio no debe exceder 2 g y para las baterías de ion litio la capacidad nominal en vatios hora no debe exceder 100 Wh. Los dispositivos en el equipaje facturado deben apagarse por completo y deben protegerse contra daños. El límite máximo por persona es de 15 PED. <u>El equipaje equipado con una batería de litio, excepto baterías botón, la batería debe ser removible. Si se ofrece como equipaje facturado, la batería debe retirarse y transportarse en la cabina.</u>	NO*	SI	SI	NO
*El operador puede aprobar el transporte de más de 15 PED				
...				

Página 28, revise el párrafo 2.3.5.9 como se muestra:

2.3.5.9 Aparatos electrónicos portátiles (PED) (incluyendo dispositivos médicos) que contienen baterías

2.3.5.9.1 Para los fines de esta Reglamentación, un dispositivo electrónico accionado por baterías de litio significa el equipo o el aparato al cual las pilas o baterías de litio proporcionan energía eléctrica para su funcionamiento. Estos aparatos (PED), que pueden incluir los dispositivos médicos tal como concentradores de oxígeno portátiles (POC) y objetos electrónicos portátiles como cámaras, teléfonos móviles, ordenadores portátiles y tabletas en los que se hayan instalado baterías cuando son transportados por los pasajeros o la tripulación para uso personal, los cuales deben llevarse en el equipaje de mano. El límite máximo por persona es 15 PED y 20 baterías de repuesto; sin embargo, el operador puede aprobar el transporte de más de 15 PED y/o de 20 baterías de repuesto. Las baterías de repuesto deben transportarse únicamente en el equipaje de mano; además, deben protegerse individualmente para impedir cortocircuitos, colocándolas en su embalaje de venta original o aislando de otro modo los terminales (p. ej., precintando los terminales expuestos o colocando cada batería en una bolsa de plástico o funda protectora independiente). Si los dispositivos se transportan en el equipaje facturado:

(a) deben tomarse las medidas necesarias para proteger el dispositivo de daños y para evitar su activación accidental;

(b) el dispositivo debe estar completamente apagado (no en modo suspensión o hibernación).

2.3.5.9.2 Las baterías de repuesto deben transportarse únicamente en el equipaje de mano; además, deben protegerse individualmente para impedir cortocircuitos, colocándolas en su embalaje de venta original o aislando de otro modo las terminales (p. ej., precintando las terminales expuestas o colocando cada batería en una bolsa de plástico o funda protectora independiente). Cada persona está limitada a un máximo de 20 baterías de repuesto; sin embargo, el operador puede aprobar el transporte de más de 20 baterías de repuesto.

2.3.5.9.3 Además, las baterías de litio están sujetas a las siguientes condiciones:

- (a) cada batería de repuesto o instalada no debe exceder los límites siguientes:
 - 1. en baterías de metal litio o de aleación de litio, el contenido de litio no puede ser superior a 2 g;
 - 2. en baterías de ión litio, la capacidad nominal no puede ser superior a 100 Wh.
- (b) el tipo de baterías utilizadas debe cumplir los requisitos del Manual de pruebas y criterios de la ONU, Parte III, Subsección 38.3;
- (c) cada persona está limitada a un máximo de 15 PED; sin embargo, el operador puede aprobar el transporte de más de 15 PED;
- (ed) se permite transportar (únicamente en el equipaje de mano) artículos en los que se hayan instalado pilas o baterías de metal litio o de ión litio cuya función principal sea la de suministrar energía a un segundo dispositivo, por ejemplo, los bancos de energía. Dichos artículos deben protegerse individualmente para prevenir cortocircuitos colocándolos en su embalaje de venta original o aislando de otro modo los terminales (p. ej., precintando los terminales expuestos o colocando cada batería en una bolsa de plástico o funda protectora independiente).
- (de) los cigarrillos electrónicos que contienen baterías de litio se permiten únicamente en el equipaje de mano (véase 2.3.5.17);
- (e) si los dispositivos se transportan en el equipaje facturado:
 - 1. debe tomarse las medidas necesarias para proteger el dispositivo de daños y para evitar su activación accidental;
 - 2. el dispositivo debe estar completamente apagado (no en modo suspensión o hibernación).
- (f) el equipaje equipado con una batería de litio, excepto con baterías botón de litio:
 - 1. si el equipaje será facturado, la batería de litio debe ser retirada del equipaje y la batería de litio debe transportarse en la cabina; o
 - 2. el equipaje debe transportarse en la cabina.
 - 3. el equipaje que contiene una batería de litio diseñada para proporcionar carga a otros dispositivos y que no puede ser retirada se prohíbe para el transporte.

Página 34, Enmienda de 2.6.8.2 como se muestra:

2.6.8 Documentación

...

2.6.8.2 Si un documento (como una guía aérea o conocimiento de embarque) acompaña a mercancías peligrosas en cantidades exceptuadas, debe incluir la declaración "Dangerous Goods in Excepted Quantities" (Mercancías peligrosas en cantidades exceptuadas) e indicar el número de bultos, a menos que sean los únicos bultos dentro del envío. Esta información debe mostrarse en la casilla "Nature and Quantity of Goods" de la guía aérea.

Sección 4

4.4 Disposiciones especiales

Página 462, Enmienda la Disposición especial A75 como se muestra:

A75 Artículos tales como dispositivos de esterilización con un contenido inferior a 30 mL por embalaje interior y no más de 150 mL por embalaje exterior pueden transportarse en un avión de pasajeros y en un avión de carga de acuerdo con las disposiciones de la Subsección 2.6, independientemente de lo señalado en **2.6.4** **2.6.2.2** y la indicación "Prohibido" en las columnas G a L de la Lista de Mercancías Peligrosas (Sección 4.2), siempre que dichos embalajes se sometan primero a pruebas comparativas de fuego. La prueba de fuego comparativa entre un bulto preparado para el transporte (incluyendo la sustancia a ser transportada) y un bulto idéntico lleno de agua, debe demostrar que, durante las pruebas, la diferencia de temperatura máxima medida en el interior de los bultos no fue superior a 200°C. Los embalajes pueden incorporar un orificio de ventilación que permita la salida lenta del gas (no superior a 0,1 ml/hora por 30 ml en el embalaje interior a 20°C) generado por la descomposición gradual.

Los requisitos enunciados en los párrafos 5.0.2.9 y 5.0.2.13.2 no se aplican.

Sección 5

Página 496, Enmienda de Instrucción de Embalaje 114 como se muestra:

INSTRUCCIÓN DE EMBALAJE 114

Esta instrucción aplica al ONU 0407, ONU 0448, **ONU 0501** y ONU 0509 en CAO.

Deberán cumplirse, además, los requisitos generales de embalaje de las Subsecciones 5.0.2, 5.1.0 y 5.1.1.

...

Sección 7

Página 777, Enmienda de la Figura 7.3.X como se muestra:

FIGURA 7.3.X

Clase 9 — Baterías de litio



Nombre: **Baterías de litio**

Código IMP de carga: **RBI, RBM, RLI y RLM**

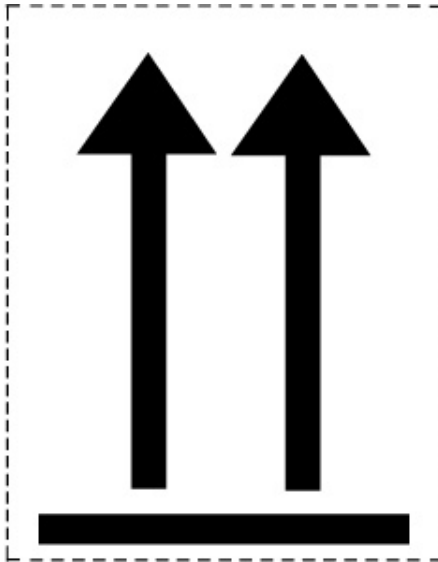
Dimensiones mínimas: 100 × 100 mm

Símbolo (siete franjas negras verticales en la mitad superior); grupo de baterías, una de ellas rota y despidiendo llamas en la mitad inferior): negro

Fondo: Blanco

Cambios en las Figuras 7.4.A, 7.4.B y 7.4.C no son necesarios en la versión en español.

Página 779, sustituya el diseño alternativo de orientación del bulto, Figura 7.4.E, por el siguiente diseño:



Página 779, sustituya la etiqueta Mantenga alejado del calor, Figura 7.4.F, por la siguiente:



Sección 9

Página 882, revise la Nota 2 bajo la Tabla 9.3.A como se muestra:

Notas:

1. Una "x" en la intersección de una fila y una columna indica que los bultos que contienen esas clases o divisiones de mercancías peligrosas deben ser segregados. Un "—" (guion) en la intersección de una fila y una columna indica que los bultos que contienen estas clases o divisiones de mercancías peligrosas no necesitan segregarse.
2. Las divisiones 1.4S, 4.4 y las Clases 6 y 7 y 9 no están incluidas en la Tabla 9.3.A ya que no requieren ser segregadas de las otras clases de mercancías peligrosas.

Sección 10

Página 899, revise el párrafo como se muestra:

10.8.3.9.3 Tercera secuencia — Instrucciones de embalaje

Paso 9. Categoría de los bultos, sobre-embalaje o contenedor de carga:

- (a) la categoría del bulto, es decir, "I-Blanca", "II-Amarilla" o "III-Amarilla". Cuando los bultos se coloquen en un sobre-embalaje, la categoría del sobre-embalaje también debe indicarse;
- (b) para las categorías "II-Amarilla" y "III-Amarilla" solamente — el Índice de transporte de los bultos. Cuando los bultos se coloquen en un sobre-embalaje, el Índice de transporte del sobre-embalaje también debe indicarse. **El Índice de Transporte debe ser redondeado al primer decimal superior;**
- (c) para las categorías "II- Amarilla" y "III- Amarilla" solamente – las dimensiones, incluyendo las unidades de dimensiones de cada bulto, o cuando se coloquen en un sobre-embalaje, las dimensiones del sobre-embalaje, o las dimensiones del contenedor de carga, cuando se utilice. Las dimensiones deberían mostrarse en el orden: largo x ancho (o diámetro para los bultos en forma de bidón) x alto, con la altura como la última dimensión. "L", "W" (o "D"), "H" pueden mostrarse antes de cada dimensión. Para todo orden distinto del orden arriba señalado (largo x ancho x altura) deberá indicarse claramente lo que representa cada dimensión. **El Índice de Transporte debe ser redondeado al primer decimal superior;**
- (d) Para sustancias fisionables:
 1. enviadas en virtud de una exención prevista en los párrafos 10.3.7.2.1 a 10.3.7.2.6, deberá hacerse referencia a dicho párrafo;
 2. enviadas en virtud de lo establecido en los párrafos 10.3.7.2.4 a 10.3.7.2.5, deberá indicarse la masa total de nucleídos fisionables;
 3. contenidas en un bulto respecto del cual se aplica alguna de las disposiciones establecidas en los renglones a) a c) del párrafo 10.6.2.8.1.3 o 10.6.2.8.1.4, deberá hacerse referencia a dicho párrafo;
 4. deberá mencionarse el índice de seguridad con respecto a la criticidad, cuando corresponda.

Apéndice A

Cambios no son necesarios en la versión en inglés.

Página 919, Enmienda de la información como se muestra:

BIDONES (DRUMS) **(No están permitidos para el transporte aéreo).** Son embalajes cilíndricos de fondo plano o convexo hechos de metal, cartón prensado, plástico, madera contrachapada u otros materiales adecuados.

BIDONES A PRESIÓN (PRESSURE DRUMS) **(No están permitidos para el transporte aéreo)** Son recipientes de presión soldados, portátiles, de **más de** 150 L pero no más de 1 000 L de capacidad de agua (por ejemplo recipientes cilíndricos, equipados con aros para rodadura, esferas sobre patines).

Apéndice D.1

Página 966, Enmienda de la información de contacto para Benín (DY) como se muestra:

Benín (DY)

Qualité de Responsable du Transport Aérien de Marchandises Dangereuses
L'Agence Nationale de l'Aviation Civile

ANAC Benin

Avenue Jean Paul II

Route de l'Aéroport. Porte N4912

01 BP 305 Cotonou

BENIN

Tel: +229 21 30 92 17

Fax: +229 21 30 45 71

email: anacaero@anac.bj

Sitio web: www.anac.bj

Página 974, Enmienda de la información de contacto para Japón (J) como se muestra:

Japón (J)

Special Assistant to the Director for the Safe Transport of Dangerous Goods
Flight Standards Division, Aviation Safety Dep.,

Civil Aviation Bureau

Ministry of Land, Infrastructure, Transport and Tourism

2-1-3 Kasumigaseki

Chiyoda Ku, Tokyo

JAPAN

Tel: +81 (3) 5253 8737, **Ext. 50123 & 50124**

Fax: +81 (3) 5253 1661

email: sugimoto-h2vt@mlit.go.jp

Página 975, Enmienda de la información de contacto como se muestra:

Antigua República Yugoslava de Macedonia (MKD)*

Macedonia, República de

Civil Aviation Agency

Str. Dame Gruev No.1

1000 Skopje

MACEDONIA (FYROM)

The former Yugoslav Republic of Macedonia

Tel: +389 (02) 3 11 40 46

Fax: +389 (02) 3 11 57 08

email: info@caa.gov.mk

Sitio web: www.caa.mk

Apéndice E.2

Página 1016, Enmienda de la información de contacto como se muestra:

Corea (República de)

Korean Conformity Laboratories

1572-18 Shillim

11-Dong Kwan-AK-KU

199, Gasan digital 1-ro,

Geumcheon-gu

Seoul

KOREA (REPUBLIC OF)



Tel: ~~+82 (2) 2102 2775 +82 (2) 856 5623~~
Fax: ~~+82 (2) 856 5636 +82 (2) 866 8626~~
Telex: KIMIFK 26645
Sitio web: www.kcl.re.kr